

Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 29 de octubre de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

---

***EDICTO de 29 de octubre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 322/2003.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en el Reglamento de Armas.

Expediente núm.: 322/2003.

Denunciado: D. Alfonso Moreno Bachiller.

Domicilio: C/ Nueva, nº 52. Malpartida de Cáceres.

Infracción: Art. 165.1 del Reglamento de Armas.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Cáceres.

Sanción: Setenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 29 de octubre de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

***EDICTO de 29 de octubre de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador 351/2003.***

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/92.

Expediente núm.: 351/2003.

Denunciado: D. Gregorio Herreros Cabañero.

Domicilio: C/ Ciutat Cooperativa, nº 90, 7-2. Sant Boi de Llobregat (Barcelona).

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Naval Moral de la Mata.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-626400.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 29 de octubre de 2003. El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (BOP día 29) El Secretario General, ÁNGEL ÁLVAREZ NÚÑEZ.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

***ANUNCIO de 3 de noviembre de 2003, sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.***

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión,

liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

#### CORDOBILLA DE LÁCARA

- Tasa suministro de agua potable.
- Tasa recogida de residuos sólidos urbanos.

#### LLERA

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

#### MAGUILLA

- Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

#### USAGRE

Ejecutiva:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza Urbana.
- Tasa de Licencias Urbanísticas.
- Tasas por ocupación de terrenos de uso público local.
- Licencias de Apertura de Establecimientos.
- Recogida de Residuos sólidos urbanos.
- Tasa de suministro de agua potable.

#### CHELES

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos. Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, ensillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vías públicas para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, cargas y descargas de mercancías de cualquier clase.
- Tasa por ocupación de vuelo de toda clase de vías públicas, locales con elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos para vientos y otras instalaciones

semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tumbonas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Tasa por instalación de quiosco en la vía pública.
- Tasa por servicio de alcantarillado, así como tratamiento y depuración de aguas residuales incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares.
- Tasa por aprovechamiento de hierbas en el ejido público.

#### CORTE DE PELEAS

- Suministro de agua potable a domicilio.
- Alcantarillado.
- Basura.
- I.V.A.

#### CAPILLA

- Impuesto sobre gastos suntuarios en la modalidad de cotos de caza.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por prestación de Servicio de alcantarillado.
- Tasa por prestación de Servicio de Abastecimiento de Agua.

#### ESPARRAGOSA DE LARES

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Tasa por mantenimiento y reparación de caminos rurales.
- Tasa por solares sin cercar o vallar.
- Tasa de ocupación de terreno de uso público local con mesas, sillas, tribunas y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.
- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

#### CABEZA LA VACA

- Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

**TALARRUBIAS**

Voluntaria y Ejecutiva:

- Tasa por tenencia y circulación de perros.
- Tasa por conservación y mejora de caminos rurales.
- Impuesto sobre gastos suntuarios.

Ejecutiva:

- Concesión de Licencia de obras e instalaciones.
- Aplicación de contribuciones especiales de pavimentación.
- Concesión licencia de apertura de establecimientos.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Sanciones de tráfico policía municipal.

**OLIVA DE LA FRONTERA**

- Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

**PUEBLA DE ALCOCER**

- Tasa por mejora y conservación de caminos públicos.

**PALAZUELO**

- Tasa de alcantarillado.
- Tasa de parcelas y huertos municipales.
- Tasa desagüe de canalones.

Badajoz, a 3 de noviembre de 2003. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

**AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN**

*ANUNCIO de 5 de noviembre de 2003, sobre convocatoria para cubrir mediante el sistema de oposición libre una plaza de Administrativo.*

De acuerdo con lo previsto por el Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2003, por el que se aprueba la

Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2003, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 116, de 2 de octubre de 2003, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de esta Corporación Municipal, la Alcaldía Municipal, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone convocar pruebas selectivas, correspondientes a dicha Oferta de Empleo Público del año 2003, para el acceso a un puesto vacante de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, con sujeción a las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Primera.- Normas generales.

1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema oposición libre, 1 plaza vacante de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible.

2.- El puesto de trabajo se encontrará inicialmente adscrito, con exclusividad, a la realización de tareas de apoyo y colaboración, bajo la supervisión y responsabilidad del/os titular/es del/os puesto/s correspondiente/s, en los servicios de Secretaría-Intervención y Tesorería.

Sin perjuicio de lo anterior, en función de las necesidades del servicio, y por resolución del órgano en cada momento competente, la mencionada adscripción inicial del puesto de trabajo podrá ser modificada, reasignando al mismo funciones o tareas adicionales o diferentes, siempre dentro de las correspondientes a trámite y colaboración administrativa que definen a la Escala y Subescala en que el puesto se encuadra, incluyendo en todo caso el manejo de máquinas de escribir e informáticas, en cualquiera de los servicios y dependencias municipales.

3.- El puesto de trabajo cuya cobertura se convoca se encontrará dotado con el sueldo atribuido al Grupo C de los definidos por el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como los trienios que se devenguen por el mismo Grupo, dos pagas extraordinarias, complemento de destino nivel 22, y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y esta Corporación tenga acordado o pueda acordar.

4.- El Tribunal de Selección correspondiente no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.